

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

16616 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 1999, de la Subsecretaría de Justicia, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convocan a concurso de traslado plazas de nueva creación entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de nueva creación de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, creados por Reales Decretos 936/1999, de 4 de junio, y 1286/1999, de 23 de julio, cuya entrada en funcionamiento ha sido acordada para el próximo 1 de diciembre de 1999, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, se ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Puestos que se pueden solicitar:*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano pedido se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación:*

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996].

2. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecida en el artículo 34, letras b) y c), del Real Decreto 249/1996 (excedencia por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años, como mínimo, desde que fueron declarados en tal situación.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla. Para ejercer este derecho habrán de solicitarse todas las vacantes que se ofertan en la localidad para la que se ejerce la preferencia.

Tercera. *Baremos.*—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad, el conocimiento del valenciano y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezcan:

1. Antigüedad: Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días).

2. Conocimientos oral y escrito del valenciano: Para la provisión de los puestos de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Valenciana el conocimiento del valenciano será valorado de la siguiente forma, en los términos de la disposición adicional segunda del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero:

- a) Certificado de grado elemental, oral y escrito: 2 puntos.
- b) Certificado de grado medio, oral y escrito: 4 puntos.
- c) Certificado de grado superior, oral y escrito: 6 puntos.

Para valorar estos conocimientos se deberá aportar certificado expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, o título homologado según Orden de 16 de agosto de 1994, de la Consejería de Educación y Ciencia, modificada por Orden de 22 de diciembre de 1995, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, sobre certificados de conocimiento de valenciano.

3. Conocimientos informáticos: En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalan en las relaciones de plazas a solicitar en el anexo I, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos, se les otorgará, a estos solos efectos, hasta 6 puntos además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento del valenciano, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Nivel 1: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas sin competencias transferidas y centros homologados y/o reconocidos, 0,50 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos.

2.º Nivel 2: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de hasta cien horas lectivas, 3 puntos.

3.º Nivel 3: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de más de cien horas lectivas, 4 puntos.

4.º Nivel 4: Títulos de Formación Profesional de segundo o tercer grado, especialidad informática, diplomatura en informática, 5 puntos.

5.º Nivel 5: Licenciatura en informática, 6 puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquel que le otorgue mayor puntuación y, en caso de no constar las horas del curso impartido por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma con competencia en gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia, se considerará el valor de los señalados en el punto segundo de esta clasificación.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes:*

1. Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales de la Comunidad Valenciana, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, que estén interesados

en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-1 publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario de Justicia, en los Registros Generales de la Subsecretaría de Justicia, calle Historiador Chabás, número 2, de Valencia, avenida Maissonave, número 9, 5.º D, de Alicante, y en la plaza Juez Borrull, sin número, de Castellón.

Los funcionarios destinados en los Juzgados o Tribunales del resto de las Comunidades Autónomas y territorio nacional sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se ofertan en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino o ante el Ministerio de Justicia.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 21 (28071 Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieran un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 21 (28071 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en los Registros indicados en la base cuarta, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia o radicadas en otras Comunidades Autónomas, y que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y los Gobiernos Autónomos y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y los boletines oficiales correspondientes.

Del mismo modo, mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias.

Quinta. Peticiones condicionadas.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncia para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicional efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Adjudicaciones:

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. Carácter de los destinos adjudicados:

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. Resolución y plazo posesorio:

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución provisional del ilustrísimo señor Subsecretario de Justicia de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que hayan convocado sus respectivos concursos, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia, de la Gerencia Territorial de Justicia, del resto de Comunidades Autónomas, así como en los del Tribunal Superior de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. La Resolución provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Contra la resolución provisional por la que se resuelve el concurso de traslados cabe formular alegaciones en el plazo de diez días desde la publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo IV. Resueltas las mismas, por otra Resolución el concurso de traslados obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubiesen sido resueltas expresamente se considerarán destinadas ante la publicación de la Resolución definitiva del concurso.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese, salvo que el nuevo destino comporte cambio de residencia, en cuyo caso el plazo será de veinte días naturales, siempre y cuando se acredite documentalmente el cambio de residencia.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación definitiva.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentran disfrutando

los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Novena. *Recursos.*—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante la Subsecretaría de Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 26 de julio de 1999.—El Subsecretario de Justicia, Eloy Velasco Núñez.

ANEXO I

Denominación	Código	RPT	Número de orden		Vacantes	Preferencias	
						Idioma	Informática
Sección 7. ^a de la Audiencia Provincial de Alicante (sede en Elche)	9281200003320	33	OF	3	3	Sí	Sí
			AX	4	5	Sí	Sí
			AG	5	1	Sí	No
Juzgado de Primera Instancia número 24 de Valencia	9282102446001	33	OF	3	4	Sí	Sí
			AX	4	5	Sí	Sí
			AG	5	1	Sí	No

ANNEX II / ANEXO II

MODEL V-1 / MODELO V-1

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTÍCIA DE 26 DE JULIOL DE 1999

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA DE 26 DE JULIO DE 1999

D.N.I.	PRIMER COGNOM PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM SEGUNDO APELLIDO	NOM NOMBRE		
COS / CUERPO:	CONDICIÓ PETICIÓ BASE 5a. : () CONDICIÓN PETICIÓN BASE 5ª ()		D.N.I. DE L'ALTRE FUNCIONARI, SI BASE 5a.: D.N.I. DEL OTRO FUNCIONARIO, SI BASE 5ª		
TELÈFON DE CONTACTE: TELÉFONO DE CONTACTO:		PREFERÈNCIES PER IDIOMA: Ha d'especificar-ne únicament el Cours de nivell, perfil o grau superior d'aquells que es posseïsquen, i ha d'assenyalar d'1 a 3 la casella d'àmbit de la C.A. per a la qual participe, segons el que estableix la Base 3a. PREFERENCIAS POR IDIOMA: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C.A. para la que participa, según lo establecido en la Base 3ª.			
SITUACIÓ ADMINISTRATIVA: (X) EN EL REQUADRE QUE CORRESPONGA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: (X) EN EL RECUADRO QUE PROCEDA					
SERVEI ACTIU (100) / SERVICIO ACTIVO (100)					
ART. 52.c) R.D. 249/96 (108)		ÀMBIT C.A. ILLES BALEARS ÁMBITO C.A. ISLAS BALEARES	ÀMBIT C.A. VALENCIANA ÁMBITO C.A. VALENCIANA		
EXCEDÈNCIA PER CURA DE FILLS ART. 35 R.D. 249/96 (602)		ÀMBIT C.A. FORAL NAVARRA ÁMBITO C.A. FORAL NAVARRA	ÀMBIT C.A. DE CATALUNYA ÁMBITO C.A. DE CATALUÑA		
EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJOS ART. 35 R.D. 249/96 (602)		ÀMBIT C.A. DE GALICIA ÁMBITO C.A. DE GALICIA			
SERVEIS ESPECIALS ART. 32 R.D. 249/96 (615) SERVICIOS ESPECIALES ART. 32 R.D. 249/96 (615)		PREFERÈNCIES PER INFORMÀTICA: Segons Base 3a. NIVELLS (Ha d'assenyalar amb una X on corresponga)			
DATA POSSESSIÓ DESTINACIÓ ACTUAL: FECHA POSESIÓN DESTINO ACTUAL:		PREFERENCIAS POR INFORMÁTICA: Según Base 3ª NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			
DIA/DÍA _____ MES _____ ANY/AÑO _____		NIVELL 1 NIVEL 1	NIVELL 2 NIVEL 2	NIVELL 3 NIVEL 3	NIVELL 4 NIVEL 4
					NIVELL 5 NIVEL 5
EN CAS DE SITUACIÓ 602: PASSE SITUACIÓ: EN CASO SITUACIÓN 602: PASE SITUACIÓN:		CURSOS: (Sols si Nivell 1, com a màxim 4 Cursos)		NOMBRE DE CURSOS:	
DIA/DÍA _____ MES _____ ANY/AÑO _____		CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)		NÚMERO DE CURSOS:	

MODEL V-2 / MODELO V-2

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTÍCIA DE 26 DE JULIOL DE 1999

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA DE 26 DE JULIO DE 1999

D.N.I.	PRIMER COGNOM PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM SEGUNDO APELLIDO	NOM NOMBRE		
COS DES DEL QUAL PARTICIPA: Cuerpo para el que participa:		CONDICIÓ PETICIÓ BASE 5a. : () CONDICIÓN PETICIÓN BASE 5ª ()	D.N.I. DE L'ALTRE FUNCIONARI, SI BASE 5a.: D.N.I. DEL OTRO FUNCIONARIO, SI BASE 5ª:		
TELÈFON DE CONTACTE: TELÉFONO DE CONTACTO:		PREFERÈNCIES PER IDIOMA: Ha d'especificar-ne únicament el Curs de nivell, perfil o grau superior d'aquells que es posseïsquen, i ha d'assenyalar d'1 a 3 en la casella d'àmbit de la C.A. per a la qual partcipe, segons el que estableix la Base 3a. PREFERENCIAS POR IDIOMA: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C.A. para la que participa, según lo establecido en la Base 3ª.			
SITUACIÓ ADMINISTRATIVA: EXCEDÈNCIA VOLUNTÀRIA ART. 34.A) R.D. 249/97 (609) SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: EXCEDENCIA VOLUNTARIA ART. 34.A) R.D. 249/96 (609)					
SI PREFERÈNCIA ART. 44.3 R.D. 249/96, HA D'ESPECIFICAR LA PROVÍNCIA Y EL MUNICIPI ÚLTIMA DESTINACIÓ: SI PREFERENCIA ART. 44.3 R.D. 249/96, ESPCIFICAR LA PROVINCIA Y MUNICIPIO DEL ÚLTIMO DESTINO		ÀMBIT C.A. ILLES BALEARS ÀMBITO C.A. ISLAS BALEARES	ÀMBIT C.A. VALENCIANA ÀMBITO C.A. VALENCIANA		
		ÀMBIT C.A. FORAL NAVARRA ÀMBITO C.A. FORAL NAVARRA	ÀMBIT C.A. DE CATALUNYA ÀMBITO C.A. DE CATALUÑA		
		ÀMBIT C.A. DE GALÍCIA ÀMBITO C.A. DE GALICIA			
PREFERÈNCIES PER INFORMÀTICA: Segons Base 3a., NIVELLS (Ha d'assenyalar amb una X on corresponga) PREFERENCIAS POR INFORMÁTICA: Según Base 3ª, NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			CURSOS: (Sols si Nivell 1, com a màxim 4 Cursos) CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)		
NIVELL 1 NIVEL 1	NIVELL 2 NIVEL 2	NIVELL 3 NIVEL 3	NIVELL 4 NIVEL 4	NIVELL 5 NIVEL 5	NOMBRE DE CURSOS: NÚMERO DE CURSOS:

MODEL V-3 / MODELO V - 3

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTÍCIA DE 26 DE JULIOL DE 1999

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA DE 26 DE JULIO DE 1999

D.N.I.		PRIMER COGNOM PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM SEGUNDO APELLIDO	NOM NOMBRE	
COS: Cuerpo para el que participa:		CONDICIÓ PETICIÓ BASE 5a. : () CONDICIÓN PETICIÓN BASE 5ª ()	D.N.I. DE L'ALTRE FUNCIONARI, SI BASE 5a.: D.N.I. DEL OTRO FUNCIONARIO, SI BASE 5ª		
SITUACIÓ ADMINISTRATIVA: (X) EN EL REQUADRE QUECORRESPONGA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: (X) EN EL RECUADRO QUE PROCEDA			ANTIGUITAT / ANTIGÜEDAD DIES/DÍAS _____ MESOS/ MESES _____ ANYS / AÑOS _____		
EXCEDÈNCIA FORÇOSA (ART. 33 R.D. 249/96 (613) EXCEDENCIA FORZOSA (ART. 33 R.D. 249/96 (613)		PREFERÈNCIA PER IDIOMA: Especificar únicament el Curs de nivell, perfil o grau superior dels que es posseïxen, asenyalant d'1 a 3 en la casella d'àmbit de la C.A. per a participar, conformement amb la Base 3ª. PREFERENCIA POR IDIOMA: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C.A. para la que participa, según lo establecido en la Base 3ª.			
EXC. VOL PER AGRUPACIÓ FAMILIAR ART. 34 B) R.D. 249/96 (623) EXC. VOL. POR AGRUPACIÓN FAMILIAR ART. 34 B) R.D. 249/96 (623)					
EXC. VOL. PER INTERÉS PARTICULAR ART. 34 C) R.D. 249/96 (605) EXC. VOL. POR INTERÉS PARTICULAR ART. 34 C) R.D. 249/96 (605)					
SUSPENSIO DE FUNCIONS (402) SUSPENSIÓN DE FUNCIONES (402)		ÀMBIT C.A. ILLES BALEARS ÁMBITO C.A. ISLAS BALEARES	ÀMBIT C.A. VALENCIANA ÁMBITO C.A. VALENCIANA		
REINGRÉS PROVISIONAL (104) REINGRESO PROVIISIONAL (104)		ÀMBIT C.A. FORAL NAVARRA ÁMBITO C.A. FORAL NAVARRA	ÀMBIT C.A. DE CATALUNYA ÁMBITO C.A. DE CATALUÑA		
PREFERÈNCIES PER INFORMÀTICA: Segons Base 3ª NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			ÀMBIT C.A. DE GALICIA ÁMBITO C.A. DE GALICIA		
PREFERENCIAS POR INFOMÀTICA: Según Base 3ª NIVELES (Señalar con una X donde proceda)		CURSOS NFORMÀTICA(Sols si Nivell 1, com a màxim 4 Cursos) CURSOS INFORMÁTICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)			
NIVELL 1 NIVEL 1	NIVELL 2 NIVEL 2	NIVELL 3 NIVEL 3	NIVELL 4 NIVEL 4	NIVELL 5 NIVEL 5	NÚMERO DE CURSOS
EN SITUACIÓ 605, 623: PAS A SITUACIÓ: EN SITUACIÓN 605, 623: PASE SITUACIÓN: DIA / DÍA _____ MES _____ ANY / AÑO _____					
EN CAS DE SITUACIÓ 104, 613 I 402 SI PREFERÈNCIA ART. 35.1 I 44.3 R.D. 249/96, ESPECIFICAR LA PROVÍNCIA I MUNICIPI ÚLTIM DESTÍ					
EN CASO SITUACIÓN 104, 613 Y 402 SI PREFERENCIA ART. 35.1 Y 44.3 R.D. 249/96, ESPECIFICAR LA PROVINCIA Y MUNICIPIO ÚLTIMO DESTINO					
DIRECCIÓ LLOC TREBALL ACTUAL O DOMICILI I TELÈFON: DIRECCIÓN PUESTO TRABAJO ACTUAL O DOMICILIO Y TELÉFONO:					

